

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que el apoderado Judicial de la parte actora aportó certificado de cámara y comercio requeridos en Auto Interlocutorio No.818 del 19 de abril de 2023. Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Catorce (14) de Junio de dos mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-005-2019-00319-00
DEMANDANTE	JHON EDINSON APONZA BRAVO
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES SAN JUAN CAFEKA S.A.S
ASUNTO	CORRE TRASLADO DEMANDA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1330

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se tiene mediante **Auto Interlocutorio No. 818 del 19 de abril de 2023**, se ordenó lo siguiente:

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que allegue a este Despacho Judicial **CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO de la demandada CONSTRUCCIONES SAN JUAN CAFEKA S.A.S.**, a fin de poder continuar con el trámite procesal correspondiente, por las razones expuestas en líneas precedentes.

SEGUNDO: El documento en mención deberán ser allegado dentro de los **CINCO (05) días hábiles** siguientes a la notificación del presente Auto Interlocutorio.

NOTÍFQUESE.

Expuesto lo anterior, se tiene que el apoderado Judicial de la parte actora allegó lo requerido por lo que se procederá a correr traslado del auto admisorio de la demanda a fin de continuar con las etapas procesales.

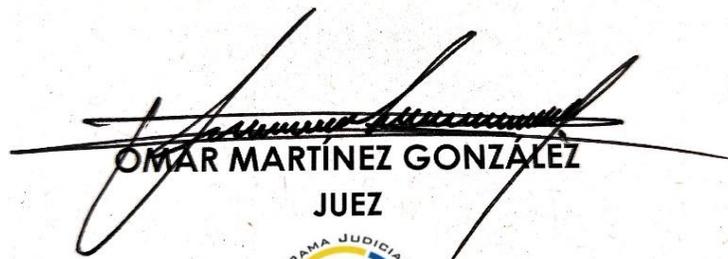
En tal virtud el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la **CONSTRUCCIONES SAN JUAN CAFEKA S.A.S** al correo salirol15@hotmail.com en calidad de demandada, por las razones expuestas en providencia, para que alleguen contestación a la misma dentro del término de ley, a través de apoderado Judicial.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que aporten datos de notificación del liquidador de la demandada, a fin de comunicarle la existencia del presente proceso.

NOTÍFIQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 15 Junio de 2023

En Estado No. 062 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CERESO RENTERIA
SECRETARIA